



C.I.F. Nº: P 31064001
Dir.: Plaza España, 12
C.P.: 31380 Caparrosa (Navarra)
Teléfono: 948-73-00-33
E-mail: ayuntamiento@caparrosa.es
Sede electrónica:
<https://sedeelectronica.caparrosa.es>

AYUNTAMIENTO

DE

31380 **CAPARROSO**

(Navarra)

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ENAJENACIÓN, MEDIANTE CONCURSO PÚBLICO, DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD U.E.-R.4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

CLÁUSULA 1ª. Objeto y calificación. Finalidad

Constituye el objeto del presente contrato la enajenación, por concurso público, de la parcela de propiedad municipal, **parcela 1214 del polígono 9** de Caparrosa.

En la parcela resultante de la reparcelación de la Unidad U.E.-R.4 del Plan Municipal de Caparrosa, con destino a la construcción de **Viviendas de Protección Oficial** en Régimen General, que a continuación se describe:

Parcela P.1 de la Reparcelación de la U.E.-R.4:

DESCRIPCIÓN: Parcela de uso residencial (vivienda colectiva de protección oficial) en la Unidad U.E.-R.4 del Plan Municipal, ocupable y edificable conforme al Plan Especial de Actuación Urbana, de 779,37 m². Linda, al norte, con la parcela P.2 (parcela 1251 del polígono 9); este, con parcela 875 del polígono 9; y oeste y sur con viales públicos.

CONDICIONES URBANÍSTICAS: El planeamiento urbanístico de aplicación es el Plan Municipal de Caparrosa, y el Plan Especial de Actuación Urbana para la Unidad U.E.-R.4. Los principales parámetros normativos son:

- Aprovechamiento máximo	1.269,08 Uas
- Número máximo de viviendas	12 VPO
- Edificabilidad máxima	1.510,52 m ²
- Ocupación máxima	503,51 m ²
- Altura máxima	B+2

En relación a la tipología edificatoria, así como el resto de parámetros normativos, se remite al PEAU y a las Ordenanzas de Edificación del Plan.

ADJUDICATARIO: Ayuntamiento de Caparrosa, en concepto de cesión obligatoria y gratuita del 10% de aprovechamiento de la Unidad U.E.-R.4.

DATOS REGISTRALES: Finca nº **8124**, inscrita en el Tomo 2330, Libro 106 Folio 26, del Registro de la Propiedad de Tafalla.

Figura como resultante del proyecto de reparcelación de la UE-R4, con una superficie de solar de 779,40 metros cuadrados. Una superficie edificable de 1.510,52 metros cuadrados y un aprovechamiento total de 1.269,00 UAs. Linda al norte con la P.2 del proyecto. Al sur con red viaria P.RVP. Al Este con límite de la unidad. Y al Oeste con red viaria P.RVP.

Que el citado bien se encuentra inscrito con el carácter de bien perteneciente al patrimonio municipal del suelo en un 73,97 % y destinado a bien patrimonial en un 26,03 %.

IDENTIFICACIÓN CATASTRAL: Parcela 1214, polígono 9 de Caparroso, en la calle Ronda S-P de Caparroso, de 779,37 metros cuadrados.

El objeto del Concurso corresponde a la venta de la parcela.

La totalidad de las viviendas deberán ser protegidas en la categoría de Vivienda de Protección Oficial, Régimen General.

La parcela se transmitirá en pleno dominio, urbanizada, libre de cargas, gravámenes, arrendamientos u ocupantes por cualquier título.

El contrato tiene la calificación de contrato privado, en virtud de lo establecido en el artículo 34.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-.

CLÁUSULA 2ª. Procedimiento de enajenación

La forma de adjudicación será la de concurso público, de conformidad con lo previsto en el artículo 231.2 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Foral de ordenación del Territorio y Urbanismo.

La publicidad de la presente licitación se realizará mediante anuncio que se publicará en el Portal de Contratación de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, tanto físico, como en el de la sede electrónica municipal al que se accede a través del siguiente enlace:
<https://sedeelectronica.caparroso.es/tablondeanuncios/>

CLÁUSULA 3ª. Precio de la parcela

Se establece como precio de licitación de venta la cantidad de **Cien mil cuatrocientos noventa euros con doce céntimos de euro (114.092,33 euros IVA excluido)**.

Este precio constituye el precio mínimo, que debe ofertar cualquier persona que concurra a la licitación, siendo causa de inadmisión de la oferta el que no se oferte una postura que no cubra este precio.

El valor estimado del contrato es de **114.092,33 euros**

Esta cantidad no incluye los impuestos que legalmente graven la transmisión.

El Ayuntamiento de Caparroso repercutirá el IVA vigente, que en la actualidad es el 21%, a cargo del adjudicatario.

En cualquier caso, la venta se realiza en concepto de “precio cierto”, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1471 del Código Civil, por lo que no cabrá reclamación alguna en razón de diferencias de superficie edificable o variaciones del volumen edificable que surjan como consecuencia de la ejecución del Proyecto o de la aplicación de la normativa vigente en materia de Viviendas de Protección Oficial y en otras materias, por lo que dichas diferencias, en el supuesto de producirse, no podrán ser causa de impugnación o resolución del contrato, ni podrá dar lugar a reclamación económica.

La parcela se transmite libre de cargas y gravámenes.

Todos los gastos necesarios para la venta serán de cuenta y cargo del adjudicatario.

CLÁUSULA 4ª. Capacidad

Podrán presentar proposiciones, por sí mismas o por medio de representantes, las personas naturales y jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad para ello, no estén incurso en alguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar, no se hallen en una situación de conflicto de intereses y acrediten una solvencia económica y financiera suficiente para ejecutar la prestación contractual demandada (art. 12 LFCP 2018).

Asimismo, deberán estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad social.

La capacidad de obrar de los licitadores se acreditará por los medios establecidos en la LFCP 2018.

CLÁUSULA 5ª.- Requisitos para concurrir.

Podrán participar en el concurso las personas físicas individuales y las personas jurídicas que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar y no estén comprendidas en ninguno de los casos de exclusión establecidos en los artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y que tenga capacidad técnica y financiera como se establece en el presente Pliego de Condiciones.

Así mismo, se podrán presentar licitadoras que participen conjuntamente, así como uniones temporales de empresas que se constituyan temporalmente al efecto. En el segundo caso, será precisa la formalización de la unión en escritura pública, si bien dicho requisito no será exigible hasta el momento en que se haya efectuado la adjudicación a su favor. En ambos supuestos los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración.

Los participantes podrán concurrir por sí o representados por la persona autorizada, mediante poder bastanteado e inscrito en el registro correspondiente.

Cuando en representación de una sociedad concorra algún miembro de la misma, deberá justificar documentalmente que está facultado para ello. Tanto en uno como en otro caso, al representante le afectan las causas de exclusión e incompatibilidad previstas en los mencionados artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

El contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción sociolaboral de las personas con discapacidad.

CLÁUSULA 6ª.- Presentación de proposiciones y plazo.

El plazo de presentación de proposiciones será el que se señale en el anuncio del Portal de Contratación de Navarra.

Las proposiciones serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento de Caparroso, en Plaza de España nº 12 de Caparroso (c.p. 31380) Navarra, en horario de 10:00 a 13:30 horas, de lunes a viernes, o por cualquiera de los medios previstos en el art. 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo indicado en el Portal de Contratación de Navarra.

Las empresas que presentan propuestas en alguno de los Registros Oficiales, que autoriza el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, deberán comunicar este hecho dentro del plazo máximo de presentación de proposiciones mediante la remisión del resguardo correspondiente acreditando la fecha de imposición del envío a la dirección ayuntamiento@caparroso.es.

Los envíos cursados a través de las oficinas de correos para que puedan considerarse debidamente presentados a los efectos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, requieren que presenten en sobre abierto, con objeto de que en la cabecera de la instancia que se quiera enviar, se hagan constar, con claridad, el nombre de la oficina y la fecha, el lugar la hora y el minuto de su admisión. Cumplimentada esta diligencia por la oficina de correos, la instancia diligenciada se introducirá en el sobre nº 1 y se cerrará en las propias oficinas de correos ante la persona que haya hecho la diligencia de presentación. Sin la concurrencia de todos los requisitos anteriores, no será admitida la proposición.

Transcurridos diez días naturales desde la terminación del plazo de presentación sin haberse recibido la proposición. Ésta no será admitida en ningún caso.

Con la presentación de la proposición, se presume que la persona concursante acepta incondicionalmente el contenido de la totalidad de las cláusulas de este Pliego, sin salvedad alguna, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.1 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

El escrito de solicitud contendrá la identificación del licitador que se presente, haciendo constar expresamente una dirección postal, teléfono, fax y dirección de correo electrónico a efectos de notificaciones, conforme al **Anexo I** de este Pliego.

La convocatoria se anunciará en el Portal de Contratación y en el tablón de anuncios, así como al menos en un periódico de publicación diaria y de circulación en el territorio de la Comunidad Foral de Navarra.

Cada concursante no podrá presentar más de una proposición, ni suscribir propuesta en unión temporal o agrupación con otros empresarios si lo ha hecho individualmente, ni figurar en más de una unión temporal, ni agrupación de empresarios. La infracción de estas normas dará lugar a la inadmisión de todas las propuestas suscritas por las personas o entidades que hubieran incurrido en la misma.

Las proposiciones serán secretas y su presentación presume la aceptación incondicionada por el licitante del contenido de la totalidad del presente Pliego de Condiciones.

Las propuestas se presentarán mediante instancia cuyo modelo se acompaña en el **Anexo I**.

Junto con la solicitud o instancia de admisión a la licitación debidamente cumplimentada, se presentará un sobre único en el que se incluirán otros tres sobres numerados y rotulados debiendo estar todos ellos cerrados y firmados o sellados por la licitadora, haciéndose constar en el exterior de los sobres el nombre de la licitadora y su denominación según corresponda a cada sobre:

Sobre A. "Documentación Administrativa"

Sobre B. "Criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Sobre C. "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Toda la documentación que se presente deberá ser original o fotocopias compulsadas por notario o por entidad administrativa. Se advierte que la documentación que se aporte al Concurso quedará en el expediente y no será devuelta a los participantes.

SOBRE A. DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA.

El sobre A, que llevará el subtítulo "Documentación Administrativa", se presentará incluyendo en el mismo la siguiente documentación, que será indispensable para ser admitidos a la licitación:

1.- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al **Anexo II** (A para personas físicas y B para personas jurídicas) con identificación de la persona individual, empresa, uniones o agrupaciones de empresas e indicación de que cumple las condiciones exigidas para contratar con la Administración y cumplimentada por persona con poder suficiente para ello, debiendo estar dicho poder inscrito en el Registro correspondiente.

En caso de que la proposición sea presentada por uniones o agrupaciones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por empresas que concurren conjuntamente: se incorporará, además del Anexo II suscrito por la persona con poder suficiente por cada empresa que participa, un escrito en el que conste tal circunstancia, el porcentaje de participación de cada una de las empresas, la responsabilidad solidaria de todas ellas y el nombramiento de un apoderado único que las represente. Dicho escrito habrá

de estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por el citado apoderado.

2.- Capacidad técnica: se fija como umbral de solvencia técnica o profesional de la licitadora:

Documento acreditativo de que la suma de las viviendas protegidas que cuenten al menos con la calificación provisional en los **últimos 15 años, sea de al menos 10.**

3.- Capacidad económica: Se fija como umbral de solvencia económica y financiera:

Documento acreditativo de que la licitadora cuenta un volumen de negocio superior a **500.000 € anuales en alguno de los últimos 5 años.**

4.- Fianza provisional: Justificante de haber constituido garantía para tomar parte en la licitación, equivalente al 2% del precio de licitación, es decir, **2.281,85 euros** que será constituida por cualquiera de los medios recogidos en el artículo 70 de la Ley Foral de Contratos, y que será devuelta inmediatamente después de la adjudicación del contrato, salvo la correspondiente al adjudicatario que será retenida hasta la formalización del contrato.

Se justifica la existencia de fianza provisional por la particularidad del contrato, que implica la transferencia de suelo proveniente del Patrimonio Municipal del Suelo y que tiene un destino , que debe ser cumplido.

SOBRE B. CRITERIOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

El sobre B, que llevará el subtítulo “Criterios no cuantificables mediante fórmulas”, se presentará incluyendo en el mismo la documentación que a continuación se indica:

Un máximo de 5 planos DIN A3 (por 1 cara), en soporte papel, donde deberá recogerse la siguiente información:

- Planta de ordenación de la parcela, con expresión de accesos, porches, rampas de garaje, etc.
- Plantas de la edificación todos sus niveles (baja, elevadas y, en su caso, sótanos).
Cuando una planta se repita en varios niveles no será necesario reflejarlas repetidamente.
- Alzados.
- Secciones.
- Se admite inclusión de infografías.

Un máximo de 10 DIN A4 (por 1 cara), que recoja:

- Estudio económico-financiero.
- Memoria descriptiva de la propuesta.
- Criterios de diseño.
- Medidas de eficiencia energética.
- Descripción de materiales y soluciones constructivas y mejoras.
- Cuadro resumen con el número de viviendas, superficies, número de dormitorios ...

- Toda aquella información que defina y/o justifique todos los aspectos a los que hacen referencia los criterios de valoración indicados en la cláusula 7ª (excepto punto G).

Quedarán excluidas las propuestas que incluyan en el sobre B información que revele criterios cuantificables mediante fórmulas, que deberán incluirse en el sobre C.

SOBRE C. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE FÓRMULAS.

El sobre C, que llevará el subtítulo “Criterios cuantificables mediante fórmulas”, se presentará incluyendo en el mismo la documentación que a continuación se indica:

.- **Anexo III:** Oferta económica.

CLAÚSULA 7ª.- Criterios que han de servir de base para la valoración y adjudicación de las propuestas presentadas.

Para la valoración del concurso de enajenación de esta parcela se establecerá una calificación de las distintas ofertas basadas en las siguientes puntuaciones máximas, puntuaciones que no podrán tener valores negativos en ninguno de los apartados.

La norma general para el cálculo de todas las puntuaciones se efectuará con redondeo al segundo decimal.

Las puntuaciones a otorgar serán las siguientes:

CRITERIOS DE VALORACIÓN.

A) Estudio económico-financiero

5 puntos

- Precio y forma de pago de las viviendas, valorando las condiciones de financiación y pago de la persona adquirente.

B) Propuesta arquitectónica

15 puntos

- Distribución funcional. Programa de las viviendas.
- Espacios exteriores: se valorará la existencia de espacios al exterior en todas las viviendas, así como su relación con el interior de las mismas.
- Versatilidad / Flexibilidad: se valorará que los espacios sean flexibles, de forma que pueda compatibilizarse el uso tradicional de vivienda, con el de espacio de trabajo u otras necesidades que puedan surgir. Es decir, una distribución flexible y convertible de las viviendas para adaptarlas a los cambios vitales de sus ocupantes y alteraciones de las circunstancias y/o modelos familiares.
- Incorporación de elementos comunes como cuarto para bicicletas, espacio multiusos o similares.

C) Estética/Propuesta formal

5 puntos

- Diseño arquitectónico y adecuación al entorno, estética y composición del edificio, estética de fachadas, imagen.

D) Memoria constructiva**10 puntos**

- Calidad de materiales y elementos constructivos, aislamiento térmico y acústico, instalaciones, carpintería exterior e interior, cubiertas, revestimientos de fachadas.
- Se valorarán las propuestas que planteen mejoras tales como la inclusión del mobiliario y electrodomésticos de cocina, mobiliario de cuartos de baño y/o aseos, armarios empotrados acabados, cortinas de vidrio en terrazas, tomas de corriente para vehículos eléctricos en garajes, cerramiento de jardines con elementos rígidos u otras que mejoren el nivel de acabado de las viviendas.

E) Aplicación de criterios bioclimáticos**5 puntos**

- Criterios para Edificios de Consumo Casi Nulo:
 - Hermeticidad.
 - Eliminación de puentes térmicos.
 - Aislamiento térmico.
 - Carpintería exterior.
 - Ventilación, sistemas con recuperación de calor.
- Sistemas solares pasivos y protección solar.
- Iluminación y ventilación natural.
- Eficiencia de los sistemas de producción de calor.
- Uso de materiales respetuosos con el medio ambiente.
- Ahorro de agua.
- Regulación de calefacción.

F) Criterios sociales**10 puntos**

Inclusión de la perspectiva de género

- a) **Zonas comunes:** se valorarán las propuestas que eviten puntos ocultos o sin visibilidad: 5 puntos.
- b) Se valorará con hasta 5 puntos la incorporación por parte de las empresas concurrentes del compromiso de realización de acciones de **sensibilización** y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de **igualdad y de conciliación** reconocidos en la normativa vigente y convenio correspondiente al personal adscrito al contrato. Se detallará el programa del curso con su contenido, el personal a quien va dirigido, su duración en número de horas, la fecha prevista de ejecución y la persona o entidad encargada de impartirla. La puntuación se asignará a razón de 1 punto por cada hora de formación, hasta un máximo de **5 puntos**. En el caso de haber ofertado el compromiso de realizar durante la ejecución del contrato una acción de formación, con el fin de comprobar su cumplimiento, la empresa adjudicataria deberá aportar tras impartir la formación, y dentro del primer año de vigencia del contrato, un informe detallado con el contenido, los asistentes y el lugar y fecha de celebración de la misma. El informe deberá contar con el visto bueno del responsable de formación.

G) Oferta económica**50 puntos**

La oferta económica se valorará aplicando la máxima puntuación al mayor precio valorando un descenso proporcional en función del sistema directamente proporcional.

CLAÚSULA 8ª.- Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación estará compuesta por las personas que se indican a continuación, desempeñando las funciones y actuando de conformidad con lo señalado por la Ley Foral de Contratos Públicos, teniendo presentes, en lo referente a convocatoria, sesiones, quórum, funciones de sus miembros, actas, abstención y recusación, etc., lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Presidente:	D. Carlos Alcuaz Monente, alcalde.
Vocales:	Dª Susana Milagro Redondo, concejala
	D. Vicente Oviedo Elizalde, concejal.
	D. Juan Cruz Lasheras Guilzu, arquitecto asesor

municipal.

Vocal-secretario: Dña. Ana Gloria Iribarren Pérez, secretaria.

CLAÚSULA 9ª.- Apertura de ofertas y propuesta de adjudicación.

La Mesa de Contratación, en acto privado, calificará previamente la documentación administrativa presentada en tiempo y forma por las licitadoras en el Sobre A, con el fin de comprobar que reúnen las condiciones para ser admitidos, dejando constancias de sus actuaciones en la correspondiente Acta. Si en dicho acto, se detectara que la documentación aportada fuera incompleta, se requerirá al licitador para que subsane la documentación presentada, otorgándole un plazo de 5 días.

Realizada la subsanación administrativa, la Mesa de Contratación, en acto privado, procederá a la apertura del Sobre B, "Criterios no cuantificables mediante fórmulas", de las empresas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

Se concederá un plazo no superior a cinco días naturales, desde su requerimiento, en el caso de ser necesarias aclaraciones complementarias.

Efectuada esta valoración, o examinada la admisión de las ofertas, [se publicará en el Portal de Contratación de Navarra](#), con al menos 72 horas de antelación el lugar, fecha y hora de la apertura del Sobre C, "Criterios cuantificables mediante fórmulas". Esta parte de la oferta debe permanecer secreta hasta el momento señalado en el Portal de Contratación.

Una vez realizada la apertura de la documentación contenida en el Sobre C, se hará pública la puntuación obtenida por cada persona licitadora en la valoración de los criterios no cuantificables mediante fórmulas, así como la oferta presentada en los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En el caso de empate en la puntuación total entre dos o más licitadores, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga el menor porcentaje de trabajadores eventuales, siempre que éste no sea superior al 10% de conformidad con el artículo 99 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

CLAÚSULA 10ª.- Propuesta de adjudicación.

Una vez determinado por la Mesa cuál de las ofertas ha obtenido mejor puntuación tras la aplicación de todos los criterios de valoración, y con carácter previo a la elevación de la propuesta de adjudicación al órgano de contratación, se procederá a comprobar la capacidad de obrar de la empresa que haya obtenido mejor puntuación, la inexistencia de causas de incompatibilidad o de prohibición para contratar, comprobándose igualmente el poder, la inscripción de éste en el registro correspondiente y la personalidad del representante legal de la empresa.

A los efectos anteriores y, sin perjuicio en su caso de la aplicación del artículo 96 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la Mesa de Contratación requerirá al representante legal de la empresa –o a la licitadora en el caso de personas físicas- que haya obtenido la mejor puntuación para que, en el plazo máximo de **10 días** desde la recepción del requerimiento, presente el original o copia compulsada ante notario o administración de la documentación que a continuación se señala, quedando en otro caso resuelto el contrato imponiéndose una penalidad del 2% del precio de licitación y proponiéndose la adjudicación a favor de la siguiente adjudicataria con mejor puntuación que acredite los requisitos de capacidad e inexistencia de causas de exclusión para contratar con la Administración:

1.- Personalidad jurídica y representación:

- a) Si la proposición es presentada por una persona individual, copia del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
- b) Si la proposición es presentada por una persona jurídica, documento identificativo de la misma, en el que se recoja su denominación. Sin perjuicio de que el adjudicatario deba presentar además los siguientes documentos:
 - Copia auténtica de la escritura de constitución, o de modificación en su caso, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
 - Copia auténtica del poder notarial bastante al efecto a favor de la persona que hubiera firmado la proposición en nombre de la empresa y debidamente inscrito en el Registro Mercantil, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica de la escritura pública de formalización de la unión de empresas constituida temporalmente para licitar conjuntamente, si resultase adjudicada a alguna de dichas uniones.

2.- Declaración de la licitadora, o en su caso, de su apoderada o representante, en la que se afirme bajo su responsabilidad que ni la empresa ni las personas administradoras están incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos, art. 229 de la Ley

Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra o en cualquier otra norma prevista por la legislación vigente.

3.- Certificado de estar de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo, especificando: clase actividad y ámbito territorial (municipal, territorial, estatal).

4.- Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias.

5.- Certificado expedido por la Delegación Provincial de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, solo en el caso de que se tengan obligaciones tributarias con el Estado.

6.- Certificado oficial acreditativo de que la empresa se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.

7.- Justificante de haber presentado la garantía definitiva (conforme al punto 10 del Pliego). De acuerdo con el artículo 2.1 y 2.2 del Decreto Foral 174/2004, de 19 de abril, por el que se regula el registro Voluntario de Licitadoras de la Comunidad Foral de Navarra, la aportación de la copia del certificado, obtenida electrónicamente a través de internet, junto con una declaración responsable de su vigencia, eximirá al licitador de aportar, respecto a su personalidad jurídica y representación (apartado 1), cualquier otro documento que al respecto pueda exigirse.

El Ayuntamiento de Caparroso comprobará de oficio el hecho de estar al corriente en el pago de las obligaciones tributarias con el mismo, suponiendo la presentación a la licitación autorización suficiente para hacer esta comprobación.

Comprobada por la Mesa de Contratación que puede elevar la propuesta de adjudicación a favor de la licitadora que cumple con los requisitos legales y de este Pliego para ser adjudicataria del contrato, procederá a formular al Órgano de Contratación la correspondiente propuesta de adjudicación del contrato.

CLÁUSULA 11ª. Adjudicación

Concluido el procedimiento de adjudicación, el ayuntamiento realizará la adjudicación en el plazo máximo de un mes desde el acto de apertura pública de la oferta económica (art. 100 LFCP 2018).

La adjudicación deberá ser motivada y contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada, señalando el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

Corresponderá, en todo caso, al órgano de contratación el derecho a declarar desierto el procedimiento de adjudicación de forma motivada siempre que las ofertas recibidas no se adecuen a los criterios establecidos (art. 101.5 LFCP 2018).

CLÁUSULA 12ª. Garantía para el cumplimiento de obligaciones.

La licitadora que haya resultado adjudicataria deberá presentar, como requisito previo e indispensable para la formalización del contrato, el siguiente documento en el plazo de **10 días** contados desde la terminación del plazo de suspensión de la adjudicación (art. 101.6 LFCP 2018):

- Resguardo acreditativo de haber elevado la fianza provisional a definitiva, por importe total del 4% del precio de licitación de la parcela.

La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Además, la garantía podrá ser objeto de incautación en los casos de resolución del contrato por incumplimiento con culpa del contratista conforme a lo previsto en el artículo 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril de Contratos Públicos.

CLÁUSULA 13ª. Gastos a cargo de la adjudicataria

Serán de cuenta de la adjudicataria los gastos derivados del otorgamiento de la escritura pública y de la práctica de inscripciones registrales.

Igualmente queda obligada al pago de los tributos, que graven los terrenos a partir de la fecha de adjudicación.

Así mismo, la adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que deriven de la normativa reguladora del IVA, impuesto que no está incluido en el tipo de licitación.

La operación está exenta del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos.

Si el adjudicatario no concurriese a la formalización del contrato mediante la escritura pública o bien no realizara el pago del precio en el plazo previsto la cláusula 15ª, o no cumpliera las condiciones previstas, se tendrá por rescindida la adjudicación, con pérdida de la garantía provisional, y sin perjuicio de la facultad de este Ayuntamiento de exigirle las responsabilidades y consecuencias legales a que hubiera lugar.

El adjudicatario además del contrato deberá firmar el pliego regulador de la contratación, que se incorporará como documento anexo al mismo.

CLÁUSULA 14ª. Forma de pago

La persona adjudicataria, con anterioridad al momento de la firma de las escrituras, que deberá realizarse dentro del mes siguiente a la de la notificación de la adjudicación, deberá abonar la totalidad del precio de licitación.

CLÁUSULA 15ª. Formalización de la escritura pública

En el plazo de un mes desde la notificación de la adjudicación deberá elevarse escritura pública la compraventa de la parcela.

Cuando por causas imputables al adjudicatario debiera resolverse el contrato, el Órgano de Contratación podrá acordar la resolución del mismo,

previa audiencia del interesado, pudiendo adjudicar la parcela a otro concursante, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 160 y 161 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En este supuesto la Administración podrá optar entre adjudicar el contrato a la licitadora o licitadoras siguientes, por orden de calificación de sus ofertas o convocar nueva licitación.

En el supuesto de falta de formalización del contrato por causa imputable a la adjudicataria, ésta perderá la fianza como sanción por su incumplimiento.

CLÁUSULA 16ª. Condición especial de adjudicación del concurso público

La adjudicación de la compraventa conlleva como condición especial de ejecución que, de conformidad con el Plan General del municipio de Caparroso, en la parcela con referencia catastral, Parcela 1214, polígono 9 sólo podrá destinarse la misma a la construcción de vivienda de protección oficial, cuya gestión se realizará en los términos de los artículos 17 y siguientes de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34.8 de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra, será obligatoria la realización del Libro del Edificio Existente en el ámbito de la Comunidad Foral de Navarra en todos los edificios de tipología residencial colectiva obligados a contar con Informe de Evaluación del Edificio. El Libro del Edificio Existente deberá inscribirse en el Registro General de Evaluación de Edificios de Navarra. Las condiciones de custodia, actualización, transmisión y acceso al Libro del Edificio Existente serán las establecidas en los artículos 2 y 3 del Decreto Foral 322/2000, de 2 de octubre, por el que se regula el Libro del Edificio.

Para la concesión o renovación de la cédula de habitabilidad de cualquier vivienda, será necesario contar con el Informe de Evaluación de Edificios, con el resultado de Apto o Apto con deficiencias leves, cuando el mismo sea exigible y el edificio sea propiedad de una persona jurídica, o una única unidad familiar o persona física. Igualmente, no procederá la concesión o renovación de la cédula de habitabilidad cuando el edificio, con independencia de su titularidad, tenga realizado el Informe de Evaluación de Edificios con el resultado de No apto o No apto provisionalmente.

Asimismo, el adjudicatario de la parcela deberá respetar lo dispuesto en los artículos 36 y siguientes de la Ley Foral 10/2010, de 10 de mayo, del Derecho a la Vivienda en Navarra.

CLAÚSULA 17ª.- Obligaciones de la adjudicataria.-

La adjudicataria queda obligada y así deberá quedar reflejado en la escritura pública (que se firmará en el plazo de un mes desde la adjudicación) que se otorgue:

- A) A cumplir las disposiciones establecidas en la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra y en la normativa

que en su momento estuviera vigente, así como las específicas contenidas en el presente Pliego de Condiciones.

B) La adjudicataria deberá abonar:

- Los gastos que se deriven de la obtención de autorizaciones, licencias, documentos o cualquier otra información relacionada con la documentación de sus proyectos.
- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones, precios públicos, otras prestaciones patrimoniales de carácter público y demás gravámenes y exacciones que resulten de la aplicación, según las disposiciones vigentes, como consecuencia del contrato o de su ejecución.
- Cualquier otro gasto que, para la ejecución del objeto del contrato sea necesario, aunque no esté incluido en el presente Pliego.

C) La adjudicataria del concurso se subrogará, a la firma de la escritura pública de compraventa, en todos los derechos y obligaciones dimanantes de la titularidad de las parcelas.

D) Otras obligaciones:

La adjudicataria queda obligada a realizar la promoción de forma directa, cumpliendo todos los compromisos derivados de su oferta, y vendrá obligado a:

1. Presentar en el Ayuntamiento de Caparroso el Proyecto de Construcción de las viviendas previstas en el planeamiento y señaladas en su oferta, en el plazo de **6 meses** desde la adjudicación de la parcela solicitando en ese momento licencia de edificación.
2. Iniciar las obras de construcción de las viviendas en el plazo máximo de un mes desde la concesión de la licencia de obras.
3. Edificar las construcciones previstas en el planeamiento y señaladas en su oferta, en el plazo máximo de 24 meses desde la Calificación Provisional.
4. Sin perjuicio de las facultades de supervisión, seguimiento e información que, respecto de la promoción de viviendas, se reserva el Ayuntamiento, será responsabilidad del adjudicatario llevar a cabo la tramitación de la citada calificación y demás cuestiones derivadas de la misma, tales como visado de contratos, autorización de percepción de cantidades a cuenta, tramitación de subvenciones a los adjudicatarios, gestión de la obtención de los préstamos para financiar la promoción, etc.
5. El adjudicatario queda obligado a promover por sí mismo la construcción del edificio prohibiéndose la transmisión de la parcela, salvo autorización municipal expresa. Para que el Ayuntamiento autorice dicha transmisión se requerirá que se acredite que la persona que se propone como compradora cumplía, en el momento de finalización del plazo para la presentación de ofertas de esta convocatoria, los requisitos de capacidad y solvencia, así como la inexistencia de causas de exclusión para contratar, señaladas en las cláusulas 4 y 6 del presente Pliego.
6. Los precios máximos de venta y condiciones de pago relativos a las viviendas y anejos será los contenidos en la oferta

adjudicataria, ello con independencia de precio máximo que, en aplicación del Módulo de Viviendas de Protección Oficial, pudiera percibirse y conste en la cédula de Calificación Provisional.

7. La modificación de calidades o mejoras respecto de los materiales establecidos en la oferta del concurso por el adjudicatario, precisará la conformidad expresa del Ayuntamiento, y del adjudicatario de la vivienda.
8. El adjudicatario deberá ajustarse a las condiciones de utilización y construcción establecidas en las normas urbanísticas que le sean de aplicación.
9. El adjudicatario deberá cumplir con la solución arquitectónica, constructiva y técnica que haya ofertado. Con carácter excepcional, si al realizar el proyecto se comprueba que técnicamente no se puede cumplir con la solución ofertada, las variaciones respecto a su oferta no podrán ser sustanciales y deberán ser previamente aceptadas por el Ayuntamiento.
10. La adjudicataria se compromete a destinar la parcela adquirida para promoción de viviendas de protección oficial, que deberá mantenerse por el tiempo que establece el artículo 43 de la *Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra*, o la normativa que lo sustituya. El destino de estas viviendas deberá mantenerse en todo caso, aunque el Ayuntamiento autorizarse la venta de la parcela.
11. La adjudicataria se obliga a adjudicar las viviendas mediante las correspondientes convocatorias públicas, de conformidad con lo establecido en el presente Pliego y en la *Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra*, y la normativa que en su momento estuviera vigente.
12. Finalmente, el adjudicatario aceptará y se obligará a observar las demás prevenciones y condiciones contenidas en el texto íntegro del Pliego de Condiciones.

E) Si la adjudicataria incumpliera las obligaciones establecidas en el presente Pliego y especialmente las establecidas en la presente cláusula nº 14, el Ayuntamiento podrá recuperar la parcela adjudicada reteniendo, como cláusula de penalización, el veinte por ciento del importe de compraventa.

El incumplimiento conforme a lo previsto en el párrafo anterior o la transmisión total o parcial de la parcela, sin autorización municipal, facultará al Ayuntamiento para la resolución del contrato de compraventa, corriendo por cuenta de la adjudicataria todos los gastos originados como consecuencia del ejercicio que de este derecho haga el Ayuntamiento.

En caso de resolución, el suelo se rescatará por el importe del precio en que fue adjudicado, deduciendo el importe de las cargas que se hayan constituido sobre el mismo y la penalización antes aludida, así como los daños y perjuicios que la resolución del contrato acarree al Ayuntamiento.

La obra que se hubiera construido se valorará aplicando a las unidades de obra ejecutadas, los precios que figuren en el

presupuesto de contrata del proyecto presentado para la obtención de las licencias, incrementados con el IVA si correspondiere, sin actualización y disminuido, en su caso, por los coeficientes de depreciación que fueren de aplicación en función del deterioro que aquellas unidades hubieran sufrido debido al tiempo de paralización transcurrido y causados por cualquier agente.

El ejercicio del derecho contenido en la presente cláusula se someterá al siguiente procedimiento:

- a) Constatado el incumplimiento por parte de la adjudicataria, el Ayuntamiento requerirá a dicha adjudicataria para que proceda a cumplir el contrato en sus justos términos.
- b) En el supuesto de transcurrir un plazo de 15 días sin ser atendido el requerimiento, el Ayuntamiento notificará a la adjudicataria la resolución del contrato con los efectos señalados en la presente condición; en el plazo de 1 mes la adjudicataria deberá remitir la certificación de las obras con las unidades de obra ejecutadas hasta el momento de la resolución del contrato, expedida por la dirección facultativa de las obras.
- c) Practicada la liquidación que resulte, el Ayuntamiento podrá requerir a la adjudicataria para otorgar, en el plazo de 15 días, escritura pública para la restitución al Ayuntamiento de los bienes enajenados, siendo a cargo de la adjudicataria los gastos derivados del otorgamiento de escritura y de la práctica de inscripciones registrales.

CLAÚSULA 18ª.- Información, supervisión y seguimiento.

1. Además de las obligaciones señaladas en la cláusula anterior, el adjudicatario mantendrá puntualmente informado al Ayuntamiento en relación con el proceso de promoción y construcción de las viviendas, correspondiendo al Ayuntamiento funciones de supervisión de dicho proceso en los términos que se señalan en esta cláusula, sin perjuicio de sus competencias legales en materia de concesión de licencias y autorizaciones y sin perjuicio de las competencias que puedan corresponder a otras entidades públicas.
2. En concreto, el adjudicatario deberá dar información expresa al Ayuntamiento relativa a:
 - La concesión de la Calificación Provisional y definitiva como Viviendas de Protección Oficial y del visado de los contratos de las viviendas.
 - Las modificaciones y mejoras en relación con los materiales a emplear en la construcción de las viviendas pactadas con los adjudicatarios.
 - Los desajustes que se produzcan, superiores a un mes, en el calendario previsto de obras de construcción de las viviendas, calendario que deberá ser presentado al Ayuntamiento junto con la solicitud de licencia de obras.

CLAÚSULA 19ª. Régimen jurídico del contrato

Su preparación y adjudicación se regirá por lo establecido en el presente pliego regulador de la contratación y, en lo no previsto en el mismo, serán de

aplicación, las normas administrativas específicas, y en su defecto la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos -LFCP 2018-, la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra -LFAL-, y demás concordantes. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y, en su defecto, las normas de Derecho Privado. En cuanto a sus efectos y extinción, se regirá por las normas de Derecho Privado.

CLÁUSULA 20ª. Jurisdicción competente

Este contrato tiene naturaleza administrativa. Por consiguiente, cuantas incidencias se deriven de la ejecución de los contratos y de la interpretación de las disposiciones del Pliego serán resueltas, en primer término, por el órgano de contratación.

Contra este Pliego, así como contra cuantas resoluciones administrativas se adopten en ejecución del mismo, podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

- Recurso de reposición ante el órgano municipal autor del acto administrativo en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.
- Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo del mes siguientes a la notificación o publicación del acto que se recurra.
- Recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

En todo lo previsto en este Pliego será de aplicación la normativa y criterios del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Foral de Ordenación del Territorio y Urbanismo; en la Ley Foral 10/2010, de 29 de abril, del Derecho a la Vivienda en Navarra, y normativa de aplicación; en la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, con las especialidades de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.

Así mismo, se tendrá en cuenta en todo lo que no recoja esta normativa, Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como las normas de derecho privado, el Fuero Nuevo de Navarra y en particular los artículos 1445 y siguientes del Código Civil y legislación concordante.

CLÁUSULA 21ª.- Tratamiento de los datos de carácter personal

De conformidad con lo indicado en el art. 13 del Reglamento (UE) 2016/679, en adelante RGPD, se informa a las personas concursantes que el responsable de los tratamientos de los datos personales aportados con ocasión de la participación en este expediente de contratación es el Ayuntamiento de Caparrosa.

La finalidad del tratamiento es posibilitar la gestión y seguimiento del expediente de contratación y la ejecución posterior del contrato.

Las cesiones de datos previstas son las que vienen determinadas por la Ley Foral 5/2018 de 17 de mayo de Transparencia, Acceso a la Información

Pública y Buen Gobierno y Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos.

La base legítima del tratamiento de los datos es el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento (Art. 6.1. c del RGPD en relación con la Ley Foral 2/2018 de 13 de abril de Contratos Públicos) y el desarrollo del contrato (Art. 6.1. b del RGPD) para los tratamientos de datos correspondientes a la adjudicataria.

Los datos se tratarán durante el tiempo necesario para la gestión de la adjudicación y desarrollo del contrato y se mantendrán durante los plazos de prescripción de las acciones que cualquiera de las partes pueda hacer valer en defensa de sus derechos. Finalmente se archivarán de conformidad con la Ley Foral 12/2007, instrucciones para la evaluación y eliminación de documentos de las Entidades Locales de Navarra (Orden Foral 51/2016).

Las personas titulares podrán ejercer el derecho de acceso, supresión, rectificación, portabilidad y limitación en los supuestos legalmente previstos. Todo ello podrán hacerlo dirigiéndose al Ayuntamiento, en donde les serán facilitados los modelos para el ejercicio, a través del correo electrónico ayuntamiento@caparroso.es, o de la sede electrónica <https://sedelectronica.caparroso.es> o con el Delegado de protección de datos en el correo dpo@gfmservicios.com.

Así mismo tienen derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es) si consideran que el tratamiento no se ajusta a la normativa vigente o reclamar previamente ante la Delegación de Protección de Datos en la dirección indicada quien le trasladará su decisión en el plazo de dos meses.

CLÁUSULA 22ª.- Cláusula de confidencialidad

El adjudicatario y toda persona física o jurídica de él dependiente que, por razón del presente contrato, se encuentre bajo la autoridad del responsable de tratamiento o del encargado y acceda o pueda acceder a datos personales responsabilidad de esta Administración, sólo podrá tratar dichos datos siguiendo las instrucciones del responsable de tratamiento de este Ayuntamiento, salvo que esté obligado al tratamiento de los citados datos en virtud del Derecho de la Unión Europea o de los Estados miembros.

ANEXO I MODELO DE SOLICITUD

CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD U.E.-R.4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

D./D.^a, con DNI, con domicilio en, calle C.P., en nombre propio o en representación de (si procede), con domicilio en, calle C.P., NIF, teléfono nº, Fax nº, Correo electrónico

Enterado/a del procedimiento para venta mediante concurso público de la **parcela municipal nº 1214 del polígono 9** del catastro de Caparroso, **Parcela P.1 de la Reparcelación de la U.E.-R.4**, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial y de las condiciones que rigen el mismo, se comprometo a su realización con sujeción estricta al pliego de condiciones y a la oferta económica que se presenta, adjuntado a tal efecto un sobre en el que se contienen 3 sobres más con el siguiente contenido:

Sobre A. "Documentación Administrativa"

Sobre B. "Criterios no cuantificables mediante fórmulas"

Sobre C. "Criterios cuantificables mediante fórmulas".

Por todo ello, **SOLICITA** tomar parte en el concurso citado.

En _____ a _____ de _____ de 2026

Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO II. 2 A
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Documentación personal para las personas físicas)

CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD U.E.-R.4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Don/Dña _____ D.N.I. nº _____ con domicilio a efecto de notificaciones en Calle _____ teléfono _____ fax y señalando como correo electrónico válido _____ para recibir _____ comunicaciones _____ (este dato es de consignación obligatoria), actuando en nombre propio

Que, enterado de las bases del concurso público, de la parcela municipal convocado por el Ayuntamiento de Caparroso, y asumiendo todas las cláusulas de las mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE MANIFESTANDO:

Que tiene capacidad de obrar suficiente para la ejecución del contrato. Que no se encuentra Incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas, por el artículo 229 de la Ley Foral 6/1990 y artículos 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Caparroso, y asumiendo todas las cláusulas de las mismas.

1.-Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

2.-Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego. Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se le admita a la licitación.

Nota: En el caso de personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadores deberán aportar declaración responsable Anexo que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos, deberán Instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

En _____ a _____ de _____ de 2026
Firma y número del D.N.I. la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO II B
MODELO DECLARACIÓN RESPONSABLE
(Documentación Personal para personas jurídicas)

CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD U.E.-R.4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Don/Dña _____ D.N.I. n° _____ con
domicilio a efecto de notificaciones en Calle _____
teléfono _____ fax y señalando como correo electrónico
válido _____ para recibir _____ comunicaciones
_____ (este dato es de
consignación obligatoria), en representación de

N.I.F. _____ con domicilio en _____

Que, enterado de las bases del concurso público, de la parcela municipal convocado por el Ayuntamiento de Caparroso y asumiendo todas las cláusulas de las mismas,

SUSCRIBE LA PRESENTE DECLARACIÓN RESPONSABLE
MANIFESTANDO:

Que mediante poder otorgado el día _____ ante el Notario
_____ fue nombrado representante legal de la
Sociedad _____.

Que su poder está vigente y es bastante para presentarse a licitaciones públicas y para efectuar la presente declaración.

Que la empresa se constituyó mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número de protocolo _____, y se encuentra inscrita en el Registro.

Que su objeto social le habilita para presentarse a este procedimiento abierto.

Que mediante escritura autorizada el día _____ por el Notario _____ número _____ de protocolo, se modificaron los estatutos de la Sociedad para su adaptación al Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas aprobado por Real Decreto Legislativo 16541/89, de 22 de diciembre, ampliación de capital social, _____ (en su caso)

Que ni la sociedad ni ninguno de sus administradores se encuentran incursos en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas por 22 y 26 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Que no tiene débitos en vía ejecutiva con el Ayuntamiento de Caparroso.

Que está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales y sociales, así como en el cumplimiento de sus obligaciones de seguridad y salud, y de prevención de riesgos laborales.

Que reúne los requisitos de solvencia económica, técnica y profesional establecidos en el pliego.

Por lo expuesto,

SOLICITA:

Que se tenga por efectuada la presente declaración responsable y se admita a la _____ licitación _____ a

_____ (indicar nombre de la sociedad)

En _____ a _____ de _____ de 2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Nota: En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad de las partes de constituirse en UTE, cada una de las licitadores deberán aportar declaración responsable Anexo que se corresponda a su tipo social o persona física, debiendo presentar Igualmente una declaración en la que expresen su voluntad de constituirse en UTE, indicando la persona que será la representante de la UTE en la licitación.

En el caso de empresas o personas que expresen la voluntad en concurrir conjuntamente a la licitación, cada una de las licitadores deberán aportar declaración responsable que se corresponda a su tipo social y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 17 de abril, de Contratos Públicos, deberán Instrumentar su participación mediante la aportación de un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación de cada uno de las personas licitadoras y se designe un representante o apoderado único con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de facultades mancomunadas para cobros y pagos.

ANEXO III
MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD U.E.-R.4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

Don/Dña _____ D.N.I. n° _____ con
domicilio a efecto de notificaciones en Calle _____
teléfono _____ fax y señalando como correo electrónico válido para
recibir _____
comunicaciones _____ (este dato es de
consignación
obligatoria), en nombre propio o en representación de (táchese lo que no
proceda) _____
NIF _____ con
domicilio
en _____

En relación al concurso público, procedimiento abierto, para la venta de la parcela municipal municipal nº **1214 del polígono 9** del catastro de Caparroso, **Parcela P.1 de la Reparcelación de la U.E.-R.4**, con destino a la construcción de viviendas de protección oficial, se **compromete** a su realización con sujeción a los términos en él regulados, a cuyo efecto formula la siguiente oferta económica al concurso por importe de
.....
..... (en letra y numero) euros + IVA.

En..... a.....de.....de.....2026
(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

ANEXO IV
MODELO DE OFERTA DE CRITERIOS SOCIALES

CONCURSO PÚBLICO, PARA LA ENAJENACIÓN DE UNA PARCELA DE PROPIEDAD MUNICIPAL, RESULTANTE DE LA REPARCELACIÓN DE LA UNIDAD U.E.-R.4 DEL PLAN MUNICIPAL DE CAPARROSO, CON DESTINO A LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS EN RÉGIMEN DE PROTECCIÓN OFICIAL.

D. / Dña. _____,
C.I.F. _____, con domicilio en _____, calle
de _____,
teléfono _____

y correo electrónico_____.

En nombre propio o en representación de (táchese lo que no proceda)

D. / Dña. _____,

C.I.F. _____, con domicilio en calle de _____,

_____ teléfono _____

y correo electrónico_____.

Enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para concurrir al procedimiento de licitación arriba referenciado, acepta incondicionalmente las Condiciones Reguladoras, Jurídicas, Económicas y Técnicas que rigen esta contratación, DECLARO RESPONSABLEMENTE:

Señalar con un aspa:

☐ Sí

☐ No

Se compromete a impartir la siguiente formación del personal adscrito al contrato en materia de **igualdad y de conciliación** reconocidos en la normativa vigente, con los siguientes datos:

- Detalle del programa del curso o cursos y su contenido:
- Horas de formación:
- Personal a quien va dirigido:
- Duración en número de horas:
- Fecha prevista de ejecución:
- Persona o entidad encargada de impartirla:
-

En Caparroso, a ____ de _____ de 2026

(Firma y número del D.N.I. de la persona licitadora o su representante legal)

Diligencia: Para hacer constar que el presente pliego regulador del expediente de **enajenación, por concurso público, de la parcela de propiedad municipal 1214 del polígono 9 del catastro de Caparroso, Parcela P.1 resultante de la reparcelación de la Unidad U.E.-R.4 del Plan Municipal de Caparroso, con destino a la construcción de Viviendas de Protección Oficial en Régimen General**, ha sido aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Caparroso mediante acuerdo de sesión celebrada el día 30 de julio de 2026.

Por lo que firmo la presente para la debida constancia.

La secretaria

Fdo.: Ana Iribarren Pérez